 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.

El actuar del talento humano del Hospital San Francisco se rige por una serie de principios, valores y comportamientos que consolidan la cultura organizacional, mediante el continuo aprendizaje y la participación del personal de la institución, situación que se refleja en todas las actuaciones administrativas. El comportamiento ético de sus servidores públicos y una claridad hacia el cumplimiento de los objetivos de la institución.


El presente programa anticorrupción plantea una serie de estrategias que propenden evitar la corrupción y mejorar la atención al ciudadano; para lo cual se tendrá como objetivo prevenir eventos y situaciones de corrupción que eventualmente se puedan presentar en el entorno del accionar y generar procesos de control (autocontrol, control institucional, control ciudadano) para garantizar y reconocer los derechos y deberes de todos los que de una u otra manera vincula a la organización ya sea a nivel de cliente interno, comunidad y Estado.

A través de este programa se pretende implementar herramientas orientadas a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.

Se presentan acciones y estrategias tendientes a implementar la cultura de la transparencia, basado en la experiencia y capacidad del talento humano del personal que labora en el Hospital y el trato amigable con la comunidad que han hecho que el COPACO y las veedurías formen parte de la familia Hospital San Francisco E.S.E de Ibagué y de esta manera dar cumplimiento al objeto social de las entidades del Estado.

Como este plan debe estar articulado y estar en concordancia con la normatividad vigente y las funciones de la administración pública, el cual atenderá los lineamientos establecidos por el sistema de control interno, el modelo estándar de control interno MECI, el código de ética y código de buen gobierno institucional que incluye la formulación, aplicación y seguimiento a los acuerdos, compromisos, y comportamientos éticos que se deben generar y fortalecer la conciencia del equipo de trabajo y control interno del Hospital San Francisco ESE de Ibagué.

La gerencia del HSF y el talento humano, comprometidos con el porvenir de la entidad, a través del presente documento reiteran su compromiso de luchar contra la corrupción, y a su vez invitan a los colaboradores personal provisional, por contrato, misión o por contrato de prestación de servicios a planta temporal, unirse a este

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

programa, teniendo en cuenta como referente los principios y valores éticos establecidos en la entidad, fortaleciendo los canales de comunicación con la comunidad, los usuarios, entidades de control, entidades del sector salud y demás partes interesadas.


1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la lucha contra la corrupción, mediante el establecimiento de un programa que permita desarrollar estrategias y actividades que disminuyan el riesgo de corrupción y dar aplicación a la ley 1474 de 2011 concomitante con el código de buen gobierno y el código de ética, orientados hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos que permitan prestar un servicio eficaz.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formular un programa de lucha contra la corrupción.
- Detectar y atacar las causas estructurales que favorecen la existencia del fenómeno de corrupción en el HSF y fortalecer la cultura de la probidad, la transparencia y los comportamientos éticos de los colaboradores, clientes internos, externos y en general toda la comunidad interesada.
- Identificar en el mapa de procesos las áreas más susceptibles o vulnerables frente al riesgo de corrupción, realizando la revisión de los procedimientos identificando alarmas que permitan observar conductas, al igual que establecer las acciones preventivas en los respectivos mapas de riesgo acorde a la metodología implementada por el hospital.
- Fortalecer la oficina de atención al usuario al igual que sus procesos y procedimientos de atención al ciudadano tendientes a estimular la cultura de la denuncia de actos de corrupción, gestionando la totalidad de peticiones quejas y reclamos que se reciban, estableciendo para ello un comité en el cual se involucren la parte técnica, jurídica y asistencial para analizar y plantear las soluciones a cada caso.
- Garantizar la publicidad de la gestión contractual del hospital publicando en la página web del hospital como lo establece el estatuto de contratación de la institución.
- Realizar el acompañamiento a la ciudadanía en mecanismos de defensa para que ejerzan sus derechos y deberes.
- Abrir espacio en las reuniones de COPACO y veedurías ciudadanas, así como también en los comités formados por la comunidad en el tema de salud y alianzas de usuarios, para que participen y comenten todas las inquietudes y /o informen los posibles actos de corrupción que evidencien para tomar los correctivos del caso.

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

Alcance del programa

El programa junto con sus estrategias y mecanismos de gestión tendrá aplicación en todas las áreas del Hospital y además se buscara socializarlo con los usuarios y comunidad circunvecina.

2. MARCO LEGAL Y TEORICO

2.1 MARCO LEGAL

Constitución política de Colombia: En el marco de la constitución política de 1991 se consagran los principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia, de igual forma dio gran importancia a los mecanismos de participación ciudadana en el control a la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados son: art 23, 90, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209, y 270.


Ley 489 de 1998: por medio del cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del art 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. También contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 734 de 2000: por medio del cual se expide el código disciplinario único, en este se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones a incumplir las normas sobre prohibiciones; también contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades así como el procedimiento y conflicto de intereses.

Ley 909 de 2004: por medio del cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones.

Decreto ley 128 de 1976: por medio del cual se dictan el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas.

Ley 617 de 2000: por el cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 795 de 2003: por el cual se ajustan algunas normas del estatuto orgánico del sistema financiero.

Ley 819 de 2003: por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003: por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Se crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país. Así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley 1474 de 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de gestión pública.

Decreto 2170 de 2002: Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

Decreto Nacional 4110 de 2004: En su artículo 1 adopta la norma técnica de calidad en la gestión pública NTCGP 1000:2004, y el decreto 4485 de 2009, la actualiza a través de la versión NTCGP 1000: 2009.


Decreto nacional 1599 de 2005: adopta el modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano.

Resolución 196 de 3 de agosto de 2010 por medio del cual se crea el comité de control interno disciplinario

Resolución 095 de 23 de marzo de 2007 por medio del cual se crea el comité de control interno y se conforma el equipo directivo MECI

Resolución 403 de fecha 19 de octubre de 2005 por medio del cual se adopta el modelo estándar de control interno del HSF.

Resolución 0326 de fecha octubre 30 de 2008 por medio del cual se adopta las políticas y lineamientos para la administración del riesgo al interior del Hospital San Francisco.

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

Resolución 056 de fecha 13 dic de 2007 por medio del cual se adopta el código de ética y código de buen gobierno del Hospital San Francisco.

2.2 MARCO TEORICO

Corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

La corrupción, por lo tanto, puede tratarse de una depravación moral o simbólica. Por ejemplo: “No debemos tolerar la corrupción de nuestras tradiciones por presiones extranjeras”, “Las declaraciones del ministro contribuyen a la corrupción del acuerdo de paz”.

En otro sentido, la corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima: “Los casos de corrupción de este país han Llegado a las primeras planas de los diarios del mundo”, “El ex presidente será enjuiciado por corrupción en la compra de un avión”, “Me encargaré de perseguir la corrupción para que no haya ningún escándalo en mi gobierno”.

El tráfico de influencias, el soborno, la extorsión y el fraude son algunas de las prácticas de corrupción, que se ven reflejadas en acciones como entregar dinero a un funcionario público para ganar una licitación o pagar una dádiva o coima para evitar una clausura.


A la corrupción se encadenan otros delitos, ya que el corrupto suele incurrir en la práctica para permitir o solicitar algo ilegal.

Significa además la acción de corromper, o sea de echar algo a perder, de ocasionar su pudrición o perversión.

La corrupción de menores significa la perversión sexual, que tiene como víctima a un menor, o también a un incapaz.

La corrupción en materia política, se refiere a aquellos funcionarios que utilizan la función pública para su propio beneficio, y no para satisfacer el bien común, siendo esta última razón, por la cual fueron electos para esos cargos. Por ejemplo un Juez que acepta un soborno para decidir un caso de determinada manera, es un corrupto.

La corrupción social es la que contempla el accionar irresponsable de quienes componen la comunidad, y solo se preocupan egoístamente por sus intereses, sin

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

importar que para sus beneficios personales, haya gente que resulte injustamente perjudicada. Por ejemplo, personas que faltan a su trabajo inventando causas para hacerlo, y seguir cobrando el sueldo, son personas corruptas, las que no pagan los impuestos, pudiendo hacerlo, o los empleadores que se aprovechan de la necesidad de trabajo de la gente para no cumplir las leyes laborales.


La corrupción de los medios periodísticos ocurre cuando toman postura arbitraria (porque se les pagó) sobre determinada cuestión, influyendo en la opinión de las masas.

Es un concepto vinculado con la ética, que califica las acciones como buenas y malas. En este caso hablaríamos de una conducta pésima en cualquier escala de valores (menos en la del corrupto).

Se dice que el mundo en general está teñido por la corrupción. Policías, médicos, abogados, estudiantes, y en general de todos las profesiones y estratos sociales, prefieren el camino corto e indebido de los actos indignos. Los ejemplos que reciben los ciudadanos por parte del poder político no son tampoco plausibles, lo que conduce a que la corrupción crezca. El argumento sería: Si el otro lo hace, y se beneficia aprovechándose de otros ¿Por qué yo no? La respuesta también es simple, porque tenemos que luchar para que el otro se conduzca bien, dando desde cada uno el ejemplo, y denunciando al corrupto, pues de lo contrario, todos perdemos. En un mundo que se pudre, terminaremos todos malogrados

Objetivos de la Ley anticorrupción:

- Atender las principales causas que generan corrupción, cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor, en este marco se han identificado que una de las principales actividades usadas para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.
- Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general.
- Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de conductas corruptas.
- Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general.
- Adecuar el marco normativo Colombiano a los estándares de los instrumentos internacionales.

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

Transparencia internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados o en el sector público.

Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace un mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia y amigos.

Modalidades de corrupción:

Peculado: “Delito que consiste en el hurto de caudales del erario público, hecho por aquel a quien está confiada su administración” (Dic. Acad.). | Jurídicamente el concepto es más amplio y se encuentra desarrollado al tratar de la malversación de caudales públicos (v.).

Cohecho: Cohecho deriva en su etimología del vocablo latino “confectare” que significa preparar o negociar. Otros (los menos) creen que el origen de “cohecho” está en el latín “coactare” que significa compeler.


Es una palabra de uso jurídico, que designa un delito reprimido por las leyes penales de cada Estado, que consiste en castigar la conducta de aquel funcionario público que obtiene favores en forma indebida utilizando su cargo para ese fin, y a quien ofrece o da la “paga”. El rédito obtenido tanto puede ser para sí mismo como para un tercero. Es lo que acostumbramos denominar coima o soborno.

Concusión: Es un término que procede del latín concussio. Se trata de una exacción (la acción de exigir impuestos, multas o prestaciones) arbitraria que lleva a cabo un funcionario público en provecho propio.

La concusión, por lo tanto, es un concepto legal que se utiliza para nombrar al funcionario que hace uso de su cargo para hacer pagar a una persona una contribución que no le corresponde. La concusión también implica exigir un pago más alto del estipulado por ley.

El delito de concusión puede contar con diversos agravantes: el uso de intimidación, la invocación de órdenes de funcionarios de mayor jerarquía, etc. El análisis de la concusión y sus características dependerá de un juez.

El servidor público incurre en este delito cuando exige, por sí mismo o por medio de otro sujeto, dinero, valores o servicios a título de impuesto, renta, contribución, etc., sin que la ley lo estipule o en una cuantía superior.

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

Si el funcionario es encontrado culpable, la pena variará según cada legislación y de acuerdo a la gravedad del delito cometido. Por lo general, los castigos van desde el pago de multas hasta la destitución e inhabilitación para desempeñarse en cargos públicos o incluso la prisión.

Soborno: es la dádiva con que se soborna y la acción y efecto de sobornar. Este verbo, con origen en el latín subornāre, se refiere a corromper a alguien con dinero, regalos o algún favor para obtener algo de esta persona.

El soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, coima. Se trata de un delito cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para concretar una acción u omitirla. Es posible distinguir entre un cohecho simple (cuando el funcionario acepta dinero para cumplir con un acto) y un cohecho calificado (cuando la dádiva se entrega para obstaculizar o impedir la realización de una acción). La persona que ofrece o acepta la dádiva incurre en el delito de cohecho pasivo.

Un ejemplo de soborno tiene lugar cuando un usuario le paga una dádiva a un funcionario del Hospital (plata, detalles etc.) con el objetivo de que éste le favorezca en un trámite cita, invitación pública o concurso.

Los sobornos también existen fuera del ámbito estatal. Es posible que un vendedor soborne al encargado de las compras de una empresa a la que intenta venderle un producto o un servicio, con la intención de que éste elija su propuesta por sobre la de los competidores.


Trafico de influencias para obtener favor de servidor público: Invocar influencias reales o simuladas para recibir, hacer dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. (Particulares).

Utilización indebida de información privilegiada: Como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública o privada, hacer uso indebido de información que haya conocido o por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea ésta persona natural o jurídica (Servidores Públicos y Particulares).

Prevaricato: Por acción: Proferir resolución o dictamen manifiestamente contrario a la ley.

Por omisión: Omitir, retardar, rehusar o denegar un acto propio de sus funciones.

Por asesoramiento ilegal: Asesorar, aconsejar, o patrocinar de manera ilícita a persona que gestione cualquier asunto público de su competencia. (Servidores Públicos).

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

3. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSPARENCIA.

“Si no peleas para acabar con la corrupción y la podredumbre, acabarás formando parte de ella”.

Joan Baez (1941).

Ninguna entidad es invulnerable al fenómeno de la corrupción, por tal razón tanto el sector público como privado debe redoblar esfuerzos por la transparencia y combatir la corrupción, para ello el Hospital San Francisco desarrollo el programa **“Primero la salud digo no a la corrupción”**.


El Hospital San Francisco ESE de Ibagué está comprometido con la cultura de la transparencia, para ello tiene sus principios institucionales, en el cual su prioridad es la honestidad y la eficacia, rechaza cualquier acto de corrupción de su personal de apoyo y grupos de interés, además gestiona todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de la ley 1474 de 2011 y combatir cualquier manifestación de corrupción.

Es por ello que se definieron una serie de estrategias que buscan ante todo mejorar las condiciones de atención a los usuarios tanto en la seguridad del paciente en todos los ámbitos como en agilizar los procesos de orden administrativo de esta manera socializar con los grupos de interés COPACO, asociación de usuarios etc. la gestión de peticiones quejas y reclamos, divulgar a través de audiencias públicas los avances en la gestión, publicar los estados financieros y cumplimiento de planes de acción y socializar los proyectos a desarrollar. Todas estas estrategias se plasman en las siguientes actividades:


“Ya no me horrorizan los actos malos de la gente mala, sino la indiferencia de tanta gente buena”.

Martin Luther King

- Educación ciudadana y formación de líderes: Esta estrategia será nuestro la columna vertebral del sistema anti-corrupción, para ello se realizaran capacitación dirigidas a la comunidad circunvecina, usuarios y cliente interno.
- Vigilancia ciudadana efectiva: Se implementara una agresiva campaña de educación que dé a conocer los mecanismos de participación ciudadana, los instrumentos que permiten exigir y defender los derechos, a la vez que se ilustre sobre los tipos de delitos que, sobre sus dineros, están cometiendo los funcionarios públicos en razón de sus cargos y de sus calidades, porque al fin y al cabo un alto porcentaje de los ingresos del estado son fruto de los impuestos que todos pagamos.

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01 Vigente desde: Enero de 2013 Página 1 de 42

- Otro mecanismo de prevención a proponer sería el de recuperar EL CONTROL como fundamento y esencia de la sociedad y de la democracia; nuestra sociedad precisa de un control fuerte, objetivo, imparcial, justo, que defienda los intereses colectivos, que identifique y castigue al infractor. Por ello propondríamos que los representantes de los trabajadores sean elegidos mediante el voto en el cual participen como mínimo el 80% del personal que tenga las condiciones.
- Aplicación de las políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.
- Realizar un mapa de riesgos, en el cual se identifiquen las principales causas, acciones de mitigación y ruta de solución contra la corrupción.
- Adquirir tecnología que permita mitigar las causas de posible corrupción como digiturno para el área de consulta externa e implementación de citas por internet e implementar un call center.
- Liderar acciones que fortalezcan en el Hospital San Francisco E.S.E. de Ibagué el autocontrol, autorregulación y autogestión.
- Establecer un cronograma de auditorías “arqueos de caja una vez por semana y sin aviso en el área de facturación.
- Establecer restricción en la anulación de facturas de venta de servicios “solo será autorizado por el jefe de área financiera” quien custodiaría las facturas anuladas y su motivación.
- Establecer cronograma de capacitación con los empleados tanto de planta, provisionalidad, ops y demás formas de vinculación en temas de principios y valores del HSF “ética, eficiencia, transparencia y evaluación de desempeño”.
- Realizar jornadas de inducción y re inducción fortalecimiento la cultura de valores y principios y cultura de la responsabilidad social.
- Realizar el seguimiento a la oficina de atención al usuario en las respuestas a las peticiones quejas reclamos. Involucrando a los trabajadores en su solución y mejoramiento de los procesos de atención.
- El Hospital mediante resolución 0006 de julio 9 de 2012 se aprobó el nuevo manual de contratación. En este se plantean cada una de las modalidades de contratación y se establecen los toques y competencias.
- Realizar un manual para supervisores e interventores con el fin de determinar de manera clara sus obligaciones derechos y deberes.
- Estrategia anti tramite: a partir de la expedición del nuevo decreto anti tramite contemplado en el decreto 019 de 2012, la entidad suprimirá entre otros trámites la exigencia del certificado judicial para quienes ingresen a trabajar en el Hospital a través de órdenes de prestación de servicios.
-
- Fortalecimiento de la atención al ciudadano y a la ciudadanía: El hospital San Francisco en la actualidad cuenta con una oficina de atención al usuario, dotada de elementos e insumos, equipos y talento humano necesario que permiten

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

brindar una atención adecuada y ordenada a los usuarios. Esta oficina está a cargo de una profesional en trabajo social con amplia experiencia quien lidera el proceso de atención al usuario y participación social el horario de atención es de 7 a-m - 6 p.m.

- De igual manera se cuenta con filas y atención preferencial para la población especial, como las gestantes, infantes, personas en situación de discapacidad, desplazamiento forzado y adulto mayor.
- La página web del hospital está habilitada para acceder a la siguiente información: www.hospitalsanfrancisco.gov.co

Manual de contratación acuerdo 006 de julio 9 de 2012

Recepción de peticiones quejas y reclamos. www.hospitalsanfrancisco.gov.co icono quejas y reclamos

Buzón de sugerencias. En puntos estratégicos de la entidad

Publicación de las invitaciones públicas que realice el hospital sanfrancisco ese de Ibagué. <http://hospitalsanfrancisco.gov.co/contratacion/>

Publicación de la resolución de habilitación de servicios.

Publicación de estados financieros


http://www.hospitalsanfrancisco.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=467&Itemid=116

Publicación de indicadores de oportunidad.

Realizar circular informativa de las reglas sobre anticorrupción para los funcionarios del HSF. Portafolio de servicios

3.1 PACTO DE LA TRANSPARENCIA:

Para formalizar la puesta en marcha del programa anticorrupción el HSF en cabeza de la gerencia suscribirá un pacto por la transparencia "**Primero la salud digo no a la corrupción**" el cual se suscribirá con los integrantes de la comunidad quienes serán los veedores del cumplimiento.

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

De otra parte se capacitara mediante jornadas de inducción y reducción sobre las políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas fortalecer la cultura de la transparencia y la ética al igual que se revisaran los procesos y procedimientos del área de atención al usuario. El link en la página web del hospital es:

http://www.hospitalsanfrancisco.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=69&Itemid=70

3.2 FORTALECER LA OFICINA DE ATENCION AL USUARIO:

Dando cumplimiento al artículo 76 de la ley 1474 de 2011, el hospital San Francisco ese de Ibagué implementara diferentes mecanismos de denuncia para fortalecer los mecanismos de participación poniendo a disposición la página web y los diferentes buzones de sugerencias ubicados en puntos estratégicos del hospital.

Actualización permanente de la información relacionada con los planes, programas y proyectos del hospital publicándola en la página www.hospitalsanfrancisco.gov.co


Disponibilidad permanente del talento humano del área de atención al usuario para asesorar y proveer de la información misional y de portafolio de servicio a los ciudadanos.

Realizar la rendición de cuentas mediante audiencias públicas cada seis meses en el cual se informe a la ciudadanía sobre el grado de avance de los procesos misionales y administrativos, cumplimiento de metas establecidos en el plan de gestión, planes operativos anuales, indicadores de gestión y de calidad, y presupuesto de la entidad.

Promover la participación de la ciudadanía a las organizaciones de la sociedad civil, JAC, JAL veedurías, comités de vigilancia suministrando de forma oportuna la información que requieran.

3.3 MAPA DE RIESGOS DE LA CORRUPCION:

Es una herramienta metodológica que permite identificar de manera clara y sistemática áreas y procesos que propician y son vulnerables a la comisión de hechos de corrupción y definición de medidas para mitigar los riesgos, identificar, gestionar y monitorear los riesgos de corrupción que se puedan presentan en el Hospital San Francisco ESE de Ibagué.


	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

Identificar Riesgos trazadores en procesos sensibles, de igual manera establecer los indicadores de monitoreo y control, los cuales deben ser incluidos en el mapa de riesgos.

Ajustado según plan de Acción del 2014.


MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE			
RIESGO	DETALLE	INDICADOR	ANALISIS
GESTION CONTRACTUAL			
RIESGO 1: solicitar dadas o acceder a sobornos	Tolerar por parte de los supervisores el incumplimiento de las obligaciones de los contratos bien sea en la calidad, cantidad, oportunidad o certificar como recibida a entera satisfacción una obra o suministro sin cumplir la totalidad de los requisitos técnicos exigidos.	Nro de contrato recibidos a entera satisfacción/total contratos suscritos	
RIESGO 2: favorecimiento a terceros	favorecer en forma deliberada la selección y/o adjudicación de contratos de insumos, servicios, obras etc a proveedores y contratistas de manera amañada para lucrarse o beneficiarse de ello.	valor contratos suscritos por modalidad invitación pública/ total contratación	
RIESGO 3: Conflicto de intereses	incurrir en presentar un interés o beneficio económico por parte de un funcionario del hospital o de algún miembro de su familia en primer grado de consanguinidad, primero civil que tenga o busque tener una relación de negocio con el hospital.	nro quejas presentados por interés indebido antes de control	
RIESGO 4: favorecimiento a terceros en gestión de medicamentos	inducir a la realización de compra de medicamentos por encima del valor de mercado, amañando el costo y tergiversando el análisis de precios de mercado, obviando requisitos técnicos y estudios para obtener un beneficio personal, generalmente económico afectando los recursos del hospital.	nro de medicamentos comprados por encima del valor de mercado/total de medicamentos	

ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO			
RIESGO 1: Trafico de influencias	ejercer cualquier clase de coacción sobre servidores públicos o sobre particulares que ejerzan funciones públicas invocando influencias reales o simuladas, para obtener provecho personal o para terceros, o para que procedan en determinado sentido irregulares; nepotismo.	nro de denuncias sobre tráfico de influencia	
RIESGO 2: peculado	realizar pagos de nómina y/o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, obteniendo un beneficio particular o favorecer a terceros.	total auditorías/total pagos	
RIESGO 3: Incumplimiento de funciones	permitir o tolerar el incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas para los funcionarios públicos del hospital y la aplicación de los manuales de procesos y procedimientos y manuales de funciones y competencias a cambio de dinero dadas o beneficios particulares	nro de quejas presentadas por incumplimiento de funciones/total funcionarios	
RIESGO 4: conflicto de intereses	cuando un colaborador, funcionario o miembro de junta directiva no se declare impedido para actuar en un asunto cuando tenga intereses particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión o la tuviere su conyugue compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil, socios de hecho o de derecho	nro de quejas entadas por este motivo	

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

GESTION FINANCIERA FACTURACION, RECAUDO Y PAGOS			
RIESGO 1: Acceder a cohecho- soborno (indebido manejo de pagos)	Realizar pagos a proveedores por servicios no prestados o por cuantia superior a lo legal con el fin de obtener provecho propio y/o cambio de dineros, dadas o beneficios particulares.	nro de quejas entadas por este motivo	
RIESGO 2: cohecho	generar obstaculos y/o entramamiento de tramites abusando de su cargo o de sus funciones con el fin de obtener dadas, prebendas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios a cambio de agilizar los tramites para la asignacion de citas y/o servicios a los que tiene derecho el usuario el Hospital San Francisco ese de Ibague	nro de quejas entadas por este motivo	
RIESGO 3: Manejo indebido de dineros (cajas facturacion)	apropiacion para si mismo o para terceros , o jineteo del dinero en efectivo recaudado en las cajas por prestacion de servicios asistenciales.	arqueos de caja mensual/ 4	

APOYO HOSPITALARIO			
RIESGO 1: PECULADO POR APROPIACION	utilizacion impropia de los recursos , infraestructura, insumos, dispositivos y equipos del hospital buscando provecho particular, usufructo y/o apropiamiento de los mismos en detrimento de la institucion.	inventarios realizados/ inventarios programados elementos de kardex por servicio/total elementos inventario entrega	
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
RIESGO 1: Utilizacion de informacion privilegiada	realizar uso indebido como funcionario colaborador, contratista directivo o miembro de junta directiva de informacion que haya conocido por razon o con ocasion de sus funciones, con el fin de obtener provecho para si o para un tercero sea persona natural o juridica	nro quejas de utilizacion de informacion	


 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

4. ESTRATEGIA DE DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PROGRAMA

Para dar cumplimiento al estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el procesos de Gestión de la información desarrollara la estrategia de comunicación con el lema **“Primero la salud digo no a la corrupción”** La cual permitirá dar a conocer el concepto de corrupción y como desde el Hospital San Francisco se viene desarrollando acciones contra la corrupción contempladas desde el código de ética y buen gobierno.

La principal estrategia que se aplicara será la de capacitar al cliente interno mediante jornadas de capacitación y al cliente externo mediante el fortalecimiento del desempeño de las organizaciones de la sociedad civil capacitándolos y suministrándoles la información y herramientas necesarias para que puedan desarrollar su función con responsabilidad y transparencia.

Los resultados positivos del programa **“Primero la salud digo no a la corrupción”** no solo dependen del conocimiento de la información del Estatuto de anticorrupción sino también de la información ética de valores como respeto, lealtad, honestidad, responsabilidad, cumplimiento y compromisos con cada una de las funciones que se ejercen en la entidad y del compromiso con esta.

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42


5. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA “Primero la salud digo no a la corrupción”

Este programa por haber sido elaborado por el comité de calidad del hospital contará con el acompañamiento de este grupo importante y el encargado de control interno ejercerá una supervisión mensual al cumplimiento de este programa quien deberá presentar informe en cada comité de gerencia de los avances en el cumplimiento de este programa, al igual que reportará al comité de calidad los programas de mejoramiento que se deben implementar; para hacer de este programa un modelo a imitar por todos los hospitales de primer nivel en el departamento.

Enero 30 de 2014.

Fanny Yaneth Gómez Pacheco

Gerente

 NIT: 890.707.059-9	HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. IBAGUE TOLIMA	Código: P-DRE-011
	PROGRAMA ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE.	Versión: 01
		Vigente desde: Enero de 2013
		Página 1 de 42

6. BIBLIOGRAFIA

<http://www.anticorrupcion.gov.co>

www.derechoshumanos.net

anticorrupcion00.tripod.com: recopilación **de** libros, archivos, reportajes **sobre** el estudio **de** la **corrupción** y su combate.

contralinea.info/.../cuatro-libros-sobre-la-corrupción. Espacio para esta brevísima nota, más que **de** reseña **de** simple noticia **bibliográfica**, es insuficiente para informar.